



2017/2224(INI)

4.4.2018

OPINIÓN

de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

para la Comisión de Cultura y Educación

sobre la modernización de la educación en la UE
(2017/2224(INI))

Ponente: Michaela Šojdrová

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género pide a la Comisión de Cultura y Educación, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- A. Considerando que, aunque la decisión de mejorar la calidad de la educación incumbe a los Estados miembros, la Unión tiene un papel de apoyo fundamental a la hora de establecer metas conjuntas y fomentar el intercambio de buenas prácticas sobre la base de los artículos 165 y 167 del TFUE;
- B. Considerando que la igualdad de género es un principio fundamental de la Unión, consagrado en los Tratados, que debe reflejarse en todas sus políticas, incluidas la educación y la cultura;
- C. Considerando que aunque la educación ofrece una oportunidad única para capacitar a las jóvenes y las mujeres y combatir todas las formas de discriminación y estereotipos, ese potencial no ha sido plenamente aprovechado dentro de la Unión Europea; Considerando que, a pesar de que, según datos de Eurostat de 2014, más mujeres (42,3 %) que hombres (un 42,3 % frente a un 33,6 %, respectivamente) llegan a la enseñanza superior, pero que un mayor número de mujeres se decanta por el ámbito de las humanidades que por el ámbito científico; considerando que, entre los estudiantes de educación superior, solo el 9,6 % de las estudiantes cursan estudios relacionados con las TIC, frente al 30,6 % de los hombres; considerando que el efecto de los estereotipos de género en la educación y la formación puede determinar las decisiones que se toman a lo largo de la vida, que entrañan repercusiones en el mercado de trabajo, donde las mujeres se enfrentan a una segregación tanto horizontal como vertical; considerando que a menudo las mujeres se enfrentan a la violencia, que puede erradicarse a través de la educación; considerando que las mujeres siguen estando muy infrarrepresentadas en iniciativas encaminadas a avanzar en el fomento de la enseñanza electrónica y las cibercompetencias como «EU Code Week», «ICT for Better Education», «Startup Europe Leaders Club» o la «Gran Coalición para el Empleo Digital»;
- D. Considerando que el acceso a una educación de calidad es fundamental para la capacitación personal, la ciudadanía responsable, contribuyendo a desarrollar el entendimiento y el respeto de los derechos humanos y los valores fundamentales comunes, garantizar la cohesión social y combatir las disparidades socioeconómicas y de género, los estereotipos de género y la violencia; Considerando que la educación es un instrumento poderoso para superar los estereotipos y discriminaciones por razones de género profundamente arraigados; considerando que los sistemas educativos no deben centrarse únicamente en el mercado laboral sino también en necesidades humanas, sociales y culturales; considerando que todos los niños, sin discriminación, deben poder acceder a una educación de calidad; considerando que la brecha socioeconómica se ha agrandado en Europa en las últimas décadas, y considerando que las desigualdades están estrechamente vinculadas a las oportunidades educativas y los tipos de empleo; considerando que es esencial que la educación reciba una financiación adecuada, de forma regular, toda vez que el acceso a la misma constituye un derecho humano fundamental; Considerando la importante función que desempeñan los profesores como

agentes decisivos de la formación personal, cívica y social de los alumnos, así como en lo concerniente a las cuestiones de género y las desigualdades sociales;

- E. Considerando que las medidas de austeridad y los recortes drásticos en el gasto público han reducido generalmente el presupuesto para la educación pública, lo que ha afectado negativamente a los jóvenes y los estudiantes, en particular a las mujeres y las jóvenes;
- F. Considerando que el emprendimiento a menudo se asocia a competencias que guardan relación con la gestión de proyectos proactiva, la negociación y el carácter proactivo; considerando que es preciso alentar y fomentar estas competencias;
- G. Considerando que la digitalización ha revolucionado y cambiado radicalmente la manera en que la gente accede a la información y la proporciona, lo cual tiene un gran potencial en el ámbito de la educación, también en lo que respecta a las oportunidades educativas para mujeres y jóvenes; Considerando que existe una importante diferencia entre hombres y mujeres por lo que respecta al acceso a las oportunidades profesionales y educativas en relación con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las capacidades informáticas;
- H. Considerando que las mujeres representan solo un 20 % de los profesionales de la ciencia y apenas un 27 % de los licenciados en ingeniería¹; considerando que solo 29 mujeres de cada 1 000 licenciadas, frente a 95 hombres de cada 1000 licenciados, tienen un título relacionado con las TIC, y que solo un 3 % de todas las mujeres licenciadas tienen un título relacionado con esta disciplina (en comparación con casi un 10 % de los hombres), y considerando que solo 4 de cada 1 000 mujeres acabarán trabajando en el sector de las TIC; considerando que un incremento del número de mujeres en el sector de las TIC, que es uno de los mejor pagados, principalmente a través de su inclusión en educación y títulos universitarios en materia de TIC y ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM), podría contribuir a su capacitación e independencia financieras, con lo que se reduciría la diferencia salarial total entre hombres y mujeres; considerando que el 60 % de los alumnos de los colegios de la Unión nunca usan equipos digitales en el aula; considerando que hay pocas mujeres que ocupan puestos de toma de decisiones en los sectores de la ciencia y la tecnología; considerando que se requieren más modelos de referencia femeninos en los ámbitos tradicionalmente dominados por los hombres;
- I. Considerando que el aprendizaje permanente desempeña un papel importante en el aumento de la competitividad y la empleabilidad de las mujeres en el lugar de trabajo; considerando que solo el 15 %² de las mujeres con niveles más bajos de educación siguen participando en la educación y la formación permanentes; considerando que este número debe aumentar si las mujeres quieren superar las dificultades a las que se enfrentan a la hora de actualizar sus capacidades, a fin de responder a las necesidades del mercado de trabajo cambiante;

¹ Comisión Europea: «The Education and Training Monitor 2017», disponible (en inglés) en la página https://ec.europa.eu/education/sites/education/files/monitor2017_en.pdf

² Índice de igualdad de género del EIGE, 2017.

- J. Considerando que la desproporcionada sobrerrepresentación de las mujeres en determinadas profesiones, como la enseñanza, puede contribuir a reducir el prestigio de la profesión y a unos salarios más bajos;
- K. Considerando que las autoridades nacionales deben promover por todos los medios a su alcance la igualdad de género en las instituciones educativas, y que la educación de género debe ser un elemento transversal del currículo y los programas escolares; considerando que las autoridades europeas y nacionales deben garantizar que el material didáctico no tenga contenido discriminatorio;
- L. Considerando que un número considerable de niñas y niños de entornos socioeconómicos pobres no tienen acceso a una educación igualitaria debido a su bajo nivel de vida;
- M. Considerando que los padres desempeñan un papel importante en la educación de sus hijos, por lo que deberían participar activamente en todos los esfuerzos y las políticas orientados a modernizar la educación;
- N. Considerando que existe una necesidad de mantener escuelas e instituciones educativas cercanas al lugar de residencia en todas las regiones de la Unión como una base indispensable para una buena educación y para la igualdad de oportunidades para las jóvenes;
1. Anima a los Estados miembros a que velen por que todos los estudiantes, en particular aquellos procedentes de entornos socioeconómicos desfavorecidos, puedan tener las mismas oportunidades dentro de sus sistemas educativos, y puedan acceder en igualdad de condiciones a una educación de alta calidad; opina que el acceso al colegio, en ocasiones físico y geográfico, es una de las maneras de abordar las desigualdades de género en la educación; insiste en que se tengan en cuenta factores sociales más amplios para mejorar la situación de las niñas marginadas en la Unión; recuerda que una gran población de alumnos de poblaciones marginadas abandonan la escolarización antes de completar sus estudios y/o son educados en escuelas segregadas; opina que la educación constituye el único modo de salir de la pobreza y de la exclusión para los niños marginados; recuerda que la pobreza y la precariedad económica tienen un profundo impacto en la igualdad de género en la educación, lo cual afecta asimismo al acceso de las niñas y jóvenes a las escuelas y universidades; apoya, por lo tanto, las iniciativas de los Estados miembros orientadas a reducir, directa e indirectamente, los costes educativos para las familias necesitadas; acoge con gran satisfacción el fomento de la educación inclusiva a través del intercambio de mejores prácticas en materia de integración de los alumnos inmigrantes y el intercambio de información con vistas a identificar valores comunes;
2. Señala que la baja participación de las mujeres y las jóvenes en la formación relacionada con las TIC y posteriormente en el empleo asociado a dicho ámbito es resultado de una compleja interacción entre estereotipos de género que se inicia en fases tempranas de la vida y la formación y continúa en el lugar de trabajo; anima a la Comisión y a los Estados miembros a que luchen contra los estereotipos de género y fomenten la igualdad de género en todos los niveles y en todos los tipos de educación, también en relación con elecciones de estudios y trayectorias basados en el género, en

línea con las prioridades establecidas en el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020»);

3. Anima a la Comisión y a los Estados miembros a que cooperen abiertamente en el contexto del ET 2020 en encontrar soluciones e intercambiar mejores prácticas en materia de educación digital temprana que sean inclusivas para las niñas, incluidas las competencias digitales y la codificación, así como, en fases posteriores, en programas destinados a aumentar la proporción de mujeres que deciden emprender y completar estudios universitarios en CTIM;
4. Subraya la importancia de garantizar la alfabetización digital y la participación de las mujeres y niñas en la educación y la formación en el ámbito de las TIC; pide a la Comisión y a los Estados miembros que concedan mayor importancia a ofrecer oportunidades de educación y formación a las jóvenes en los ámbitos de las CTIM y de las TIC, así como a subsanar la brecha digital de género mediante el desarrollo de sus capacidades tecnológicas, incorporando la programación, los nuevos medios de comunicación y las nuevas tecnologías a los planes de estudios y formación de todo tipo y de todos los niveles, también para el personal docente, a fin de reducir y eliminar el déficit de competencias digitales; anima a los Estados miembros a que introduzcan una educación en TIC adecuada a cada edad en los primeros años de escolarización, encaminada, sobre todo, a incentivar a las niñas para que desarrollen sus intereses y talentos en el ámbito digital, en vista de que las niñas se alejan antes de las asignaturas CTIM a lo largo de su trayectoria educativa debido a los estereotipos de género existentes en torno a estas materias, a la falta de modelos de referencia y a una segregación de las actividades y los juguetes; insta a todos los Estados miembros a que inviertan de manera consistente en campañas informativas, de sensibilización y educativas y a que mejoren la orientación profesional proporcionada a las niñas y los niños, abordando la imagen estereotipada de los roles de género, así como los estereotipos de género en las distintas carreras profesionales, sobre todo en el ámbito de las ciencias, las ingenierías y las nuevas tecnologías; recuerda que esto contribuiría a reducir la segregación de género en el mercado de trabajo y reforzaría la posición de las mujeres, al mismo tiempo que permitiría sacar pleno partido del capital humano que representan las niñas y mujeres en la Unión;
5. Pide a los Estados miembros que luchen contra los estereotipos de género en la educación a fin de garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades y libertad de elección respecto de la trayectoria profesional que deseen emprender; manifiesta su preocupación, en este contexto, por los estereotipos que persisten en los materiales didácticos de algunos Estados miembros y las diferentes expectativas de los docentes respecto de la conducta de las niñas y los niños; señala la necesidad de integrar el principio de la igualdad de género en la formación inicial y continua del profesorado, así como en las prácticas pedagógicas, con el fin de eliminar cualquier obstáculo a la realización del pleno potencial de los estudiantes, con independencia de su género; pide a los Estados miembros que, al aplicar la igualdad de género en los currículos y programas de los sistemas educativos regionales, presten especial atención a las regiones ultraperiféricas, habida cuenta de los elevados índices de violencia contra la mujer que registran; subraya que los sistemas educativos a todos los niveles deben incluir una perspectiva de género y tener en cuenta las necesidades de las personas que sufren discriminación;

6. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que el compromiso en favor de la igualdad de género vaya más allá de las declaraciones principios y de intenciones políticas, y que se traduce en incrementos sustanciales de los esfuerzos y recursos invertidos, y recuerda la importancia de la educación en el cambio cultural; pide a la Comisión y a los Estados miembros que combatan todas las formas de discriminación y acoso en los entornos educativos; pide a los Estados miembros que apoyen la inclusión de información objetiva sobre cuestiones LGBTI en los planes de estudio escolares;
7. Recomienda a los Estados miembros y a los centros de enseñanza que apliquen acciones de prevención de la violencia de género; resalta la importancia de las acciones de prevención de los casos de acoso sexual, en especial en los centros de enseñanza superior;
8. Destaca los efectos positivos que tiene la educación sexual y relacional en la salud y el bienestar de los jóvenes, así como en la consecución de la igualdad de género y la capacitación de las niñas; pide a los Estados miembros que incluyan como parte de los planes de estudio escolares una educación sexual amplia que aborde, entre otros aspectos, el sexismo, los roles de género y los conceptos de consentimiento, respeto y reciprocidad;
9. Hace hincapié en la importancia de una educación y cuidados de primera infancia de alta calidad, y recuerda que deberían estar disponibles de forma generalizada con el fin de mejorar la conciliación de la vida profesional y familiar, en particular en el caso de las mujeres y madres; señala que la educación y cuidados de primera infancia son imprescindibles para una preparación adecuada de los niños para la enseñanza primaria;
10. Destaca la importancia de una educación apropiada para los niños y adaptada a sus edades, y adopta una posición crítica y contraria a cualquier forma de sexualización temprana inadecuada en centros de educación infantil, guarderías o centros de educación primaria;
11. Señala que el papel y los logros de las mujeres en la historia, la ciencia y otros ámbitos no siempre se hallan suficientemente reflejados y representados en los planes de estudio y los programas educativos; destaca la necesidad de que los Estados miembros, en cooperación con la Comisión en ámbitos pertinentes, tomen medidas con vistas a presentar e incluir a las mujeres en el contenido educativo de una manera más visible y equilibrada; invita, en este sentido, a los Estados miembros y a la Comisión a que organicen acciones, incluidas campañas, para difundir el conocimiento sobre las mujeres en la historia, la ciencia y otros ámbitos, con el objetivo añadido de promover modelos de referencia femeninos para las niñas y mujeres de todos los niveles educativos;
12. Señala la importancia de incluir y promover dentro de los planes de estudio escolares y los contenidos educativos el conocimiento sobre la historia de la emancipación de la mujer, en particular del sufragio femenino, también en ocasión de aniversarios simbólicos (por ejemplo, el centenario de la obtención del derecho a voto de las mujeres en Polonia y Alemania en 2018), con el fin de sensibilizar con vistas a promover los derechos de las mujeres dentro del marco educativo;

13. Opina que el emprendimiento es un motor de crecimiento y de creación de empleo, así como una manera de hacer que las economías sean más competitivas e innovadoras, lo cual ayuda a la capacitación de las mujeres;
14. Recuerda que, en el marco de la modernización de la educación superior en la Unión, se debería desarrollar una cooperación más estrecha, sobre todo en el ámbito de la innovación regional, entre los centros de enseñanza superior, las empresas y otras partes interesadas, a fin de mejorar la igualdad de género en las carreras empresariales;
15. Anima a los Estados miembros a que sensibilicen al público sobre el aprendizaje permanente y a que integren una perspectiva de género a la hora de desarrollar políticas y programas pertinentes, centrándose en particular en las mujeres con niveles más bajos de educación, tanto en zonas urbanas como rurales, a fin de ofrecerles oportunidades de mejora de las competencias;
16. Pide a los Estados miembros que centren su educación en la formación empresarial y financiera, el voluntariado y las aptitudes en lenguas extranjeras y que también den prioridad a estas capacidades en los programas de educación y formación profesionales (EFP);
17. Anima a los Estados miembros y a las instituciones educativas a garantizar una representación mayor de mujeres en los consejos de las escuelas, universidades e institutos de investigación, donde están muy infrarrepresentadas, y en las direcciones de las asociaciones escolares y académicas, así como en todos los grupos de trabajo dedicados a la aplicación de reformas en los sistemas educativos;
18. Insta a los Estados miembros a que ayuden a los centros de enseñanza a eliminar, de todos los documentos y canales de información, el lenguaje estereotipado en términos de género que pueda contribuir a la desigualdad entre los géneros;
19. Pide a los Estados miembros que desarrollen o refuercen las normativas nacionales con el fin de contrarrestar la influencia negativa de los roles de género estereotipados derivados de los valores transmitidos a través de los medios de comunicación y la publicidad, que, demasiado a menudo, minan la labor realizada en la escuela en esos ámbitos;
20. Recomienda a la Comisión y a los Estados miembros que creen y promocionen un premio europeo/nacional en materia de igualdad de género en los centros de enseñanza, con vistas a fomentar las buenas prácticas en este ámbito.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE
PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	27.3.2018
Resultado de la votación final	+: 24 -: 2 0: 3
Miembros presentes en la votación final	Daniela Aiuto, Heinz K. Becker, Malin Björk, Vilija Blinkevičiūtė, Anna Maria Corazza Bildt, Iratxe García Pérez, Agnieszka Kozłowska-Rajewicz, Florent Marcellesi, Angelika Mlinar, Angelika Niebler, Margot Parker, Marijana Petir, Terry Reintke, Liliana Rodrigues, Michaela Šojdrová, Ernest Urtegas, Jadwiga Wiśniewska, Anna Záborská, Maria Gabriela Zoaň
Suplentes presentes en la votación final	Stefan Eck, Urszula Krupa, Branislav Škripek, Dubravka Šuica, Mylène Troszczynski, Julie Ward, Josef Weidenholzer
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	John Howarth, Arne Lietz, Francis Zammit Dimech

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

24	+
ALDE	Angelika Mlinar
ECR	Urszula Krupa, Branislav Škripek, Jadwiga Wiśniewska
EFDD	Daniela Aiuto
GUE/NGL	Malin Björk, Stefan Eck
PPE	Heinz K. Becker, Anna Maria Corazza Bildt, Agnieszka Kozłowska-Rajewicz, Angelika Niebler, Dubravka Šuica, Francis Zammit Dimech
S&D	Vilija Blinkevičiūtė, Iratxe García Pérez, John Howarth, Arne Lietz, Liliana Rodrigues, Julie Ward, Josef Weidenholzer, Maria Gabriela Zoană
Verts/ALE	Florent Marcellesi, Terry Reintke, Ernest Urtasun

2	-
EFDD	Margot Parker
ENF	Mylène Troszczynski

3	0
PPE	Marijana Petir, Michaela Šojdrová, Anna Záborská

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones